Referencia: Solicitud de Contratación Vía Excepción para la "Actualización del Dispositivo Estratégico de Interconexión (DEI) – Ad Referéndum"

DICTAMEN UOC N° 09/2021

Fecha: 11 de agosto de 2021

SEÑOR MINISTRO:

Con relación a la solicitud de referencia, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior expresa cuanto sigue:

Antecedentes:

Que, el Ministerio del Interior en el Ejercicio Fiscal 2014, adquirió un **"Dispositivo Estratégico de Interconexión – DEI"** de la firma GALCORP S.A., que en ese periodo de tiempo, era representante en la República del Paraguay de la firma SEPTIER COMUNICATIONS LTDA.; dicho dispositivo forma parte del Sistema Integrado de Apoyo para Actividades de Investigación, Análisis y Gestión de Pruebas contra Actividades Criminales denominado SISTEMA GUARDIÁN, el cual se encuentra en pleno funcionamiento en forma conjunta en la Unidad Especial de Inteligencia y en el Departamento de Antisecuestro de la Policía Nacional. Cabe resaltar que los documentos de la contratación han sido mantenidos de forma confidencial, considerando la naturaleza de la adquisición. El ID de la contratación es el N° 284.615.

Que, en el Ejercicio Fiscal 2019, el **Centro de Investigaciones Contra Actividades Criminales (CIAC),** solicitó la actualización y ampliación del Dispositivo Estratégico de Interconexión-Mediador (DEI), considerando que el sistema contaba con algunos inconvenientes propios de la obsolescencia y desfasaje, así como la falta de mantenimiento y soporte, por lo que fue realizada la Contratación Vía Excepción N° 01/2019 para la "Actualización y Ampliación del Dispositivo Estratégico de Interconexión (DEI) – Ad Referéndum" ID N° 360.424, adjudicado a la firma OMNI S.A., representante oficial en la República del Paraguay de la firma SEPTIER COMUNICATIONS LTDA.

Que, el equipo de referencia se encuentra ante la necesidad de contar con los servicios de actualización de software, que hacen a su correcto funcionamiento, a más de su soporte y mantenimiento correspondientes y adecuaciones técnicas necesarias, lo cual permitirá mejorar de manera exponencial los trabajos de investigación contra el crimen organizado y las actividades criminales complementando así el Sistema mencionado más arriba.

Que, el sistema y equipo en cuestión, ya instalado por el Ministerio del Interior como resultado de un llamado anterior, hacen depender su correcto funcionamiento de la instalación de tecnología compatible del mismo fabricante, atendiendo especialmente al hecho de que el objetivo de la contratación es la actualización, soporte y mantenimiento del sistema ya existente.

Que, obra en antecedentes el pedido realizado por el **Centro de Investigaciones Contra Actividades Criminales (CIAC),** por **Nota Confidencial CIAC N° 34/21** de fecha 07 de abril de 2021 del remitida al Ministro de esta Cartera de Estado, en la que expresa entre otras cosas: *"...Tengo el honor de dirigirme a su Excelencia, a fin de solicitar la Actualización, Soporte y mantenimiento del Dispositivo Estratégico de Interconexión-Mediador (DEI)... Cumplo en informar que, el periodo de soporte y mantenimiento cumple vigencia en fecha 11/09/2021, por lo que se ve la necesidad de contar con dicha actualización mucho antes de su vencimiento, a fin*

042

de contar con soporte, mantenimiento y respaldo técnico, a los efectos de evitar inconvenientes con el sistema... ".

Que, por **Memorándum Confidencial CIAC N° 04/21** de fecha 19 de mayo de 2021, el Centro de Investigaciones Contra Actividades Criminales, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, las especificaciones técnicas de la contratación, así como la Carta de Representación Apostillado de la empresa SEPTIER COMUNICATIONS LTDA., que nombra a la firma OMNI S.A. como representante oficial, único y exclusivo para el Ministerio del Interior de Paraguay.

Que, en fecha 03 de junio de 2021, se remite la **Nota Confidencial CIAC N° 52/2021**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, que expresa entre otros: *"... Es necesario para el CIAC contar con nuevas actualizaciones de software, de acuerdo con la propuesta presentada por la empresa representante OMNI SA, herramienta que será de importancia crítica para las operaciones llevadas adelante por esta unidad...Por tanto, solicitamos la adquisición de los servicios de Actualización de Sistema, servicios de mantenimiento y soporte con la debida antelación, atendiendo que, las mismas son de vital importancia para esta dirección, el cual busca optimizar el funcionamiento de las herramientas tecnológicas, tanto en Hardware y Software... "*, asimismo, se adjunta la propuesta comercial de la empresa OMNI S.A., donde se detalla las especificaciones técnicas y el costo total de la actualización.

En ese sentido, cabe destacar que, actualmente, la firma OMNI S.A. es el representante oficial, único y exclusivo autorizado de SEPTIER COMUNICATION LTDA., para comercializar su línea de productos y soluciones de seguridad pública en todo el territorio paraguayo, conforme lo expuesto en la Nota apostillada de la firma SEPTIER COMUNICATIONS LTD., fechada en Tel Aviv el 16 de noviembre de 2021, en la cual declara *"...que OMNI S.A., con domicilio en la Avenida Molas López 760, Asunción Paraguay, es nuestro representante oficial, único y exclusivo para el Ministerio del Interior de Paraguay... "*, que obra en antecedentes.

Por último, se menciona que los gastos se encuentran previstos en el Rubro 579 "Activos Intangibles" correspondiente al Programa 1 "Gestión Administrativa para la Seguridad Ciudadana" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas (Ad Referéndum) y para el Ejercicio Fiscal 2022, sujeto a la aprobación del presupuesto respectivo (Plurianual).

Normativa aplicable:

En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33 dispone: **CASOS DE EXCEPCIÓN** *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos****;*
En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16... "

También el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 en su Artículo 72 refiere: *"Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones:*

a) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración;
b) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos objetos o productos de distinta clase; y
c) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo."

Por último, la Resolución DNCP N° 4572/20 de fecha 08 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN", que señala: *"... Las Convocantes son exclusivamente responsables del contenido e integridad de la acreditación del supuesto de excepción, de las bases concursales, del informe de evaluación, del acto administrativo que resuelve el procedimiento y de los documentos contractuales suscriptos como consecuencia... ".*

Fundamentos y Recomendación:

Que, es importante mencionar que la Dirección del Centro de Investigaciones contra Actividades Criminales, en virtud a la Resolución N° 158 de fecha 13 de abril de 2013, emanada por el Ministerio del Interior, en su Artículo 1° ha resuelto: *"Disponer la creación del Centro de Investigaciones contra Actividades Criminales del Ministerio del Interior (CIAC), bajo la coordinación del Vice Ministro de Seguridad Interna; que tiene como misión de encargarse de la estructura del sistema y soporte tecnológico..../////.... .../////...informático de captación de informaciones de inteligencia para las investigaciones delictuales y criminales especializadas y sistematizar adecuadamente las bases de datos para los trabajos de inteligencias e investigaciones policiales, investigaciones especializadas de hechos punibles bajo dirección de las Fiscalías Especializadas y Órganos Jurisdiccionales; que funcionaran conforme a su reglamento dentro del marco constitucional, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes... ".*

En ese sentido, cabe señalar que, la Dirección del Centro de Investigaciones contra Actividades Criminales, se encuentra abocada a la seguridad interna del país 24/7, por lo que, es de suma importancia para la misma la **Actualización del Dispositivo Estratégico de Interconexión (DEI)**, considerando que, todo sistema informático debe recibir actualización permanente por parte del fabricante, a fin de fortalecer el buen funcionamiento de los trabajos realizados en esa dependencia, teniendo en cuenta que, a medida que transcurre el tiempo, se hace indispensable actualizar e incorporar herramientas de tecnologías, a los efectos de poder combatir con las mismas los diferentes hechos punibles nombrados más arriba y la incansable lucha contra el crimen organizado en territorio nacional y trasnacional que afronta nuestro país.

Como ya se había mencionado, este equipo fue adquirido en el año 2014, y en la actualidad, según la solicitud hecha por el Centro de Investigaciones Contra Actividades Criminales (CIAC), requiere de una actualización y soporte, a fin de proporcionar mayor rapidez y atención al trabajo que realiza la dependencia citada. Al respecto, remitieron la propuesta comercial sobre actualización del equipo DEI y el costo de este, de la firma OMNI S.A., representante exclusivo del producto SEPTIER en Paraguay, conforme a la Carta remitida por SEPTIER COMUNICATION LTDA.

En razón a esto, se evidencia que en el mercado local solo existe una firma que posee la representación del fabricante para comercializar lo requerido, por lo tanto, la necesidad institucional deberá ser satisfecha contratando con el proveedor aludido, justificándose la situación de dependencia tecnológica.

041

Que, a criterio de esta Dirección, los documentos obrantes en antecedentes, entiéndase nota de exclusividad debidamente formalizada, y las circunstancias expuestas precedentemente, acreditan una justificación para que la presente contratación se realice invocando el art. 33 inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, el monto a ser contratado se encuentra previsto en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2021 Ad Referéndum y Ejercicio Fiscal 2022 Plurianual, sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos que acrediten el supuesto de excepción para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCIÓN, por lo que se recomienda al Sr. Ministro , previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la Dirección de UOC, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación Vía Excepción para la **"Actualización del Dispositivo Estratégico de Interconexión (DEI)"** con la Empresa OMNI S.A., de conformidad al Artículo 33 inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a la solicitud remitida a esta Dirección, la disponibilidad presupuestaria asignada y normativas legales citadas.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

MINISTERIO DEL INTERIOR * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Mauro Benítez, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones